

**Señor**

**JUEZ DE TUTELA**

**Bogotá.**

**Referencia: ACCION DE TUTELA Artículo 86 Constitución Política de Colombia**

**Accionante: Andrea Katherine Sierra Sanchez**

**Accionado: fiscalía general de la Nación y Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 (Universidad Libre en asocio con la empresa Talento Humano y Gestión S.A.S)**

Yo ANDREA KATHERINE SIERRA SANCHEZ, ciudadana Colombiana, identificada con cedula de ciudadanía Nro. [REDACTED], actuando a nombre propio, acudo ante su honorable despacho con el propósito de interponer ACCION DE TUTELA y solicitar el amparo de mis derechos constitucionales y fundamentales amparados en los artículos de la constitución política: Derecho de acceso a cargos públicos Artículo 40, Principio de igualdad Artículo 13, Principio del mérito Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, vulnerados por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, y en consecuencia, se ordene el amparo de los mismos y se me admita en el concurso de méritos, todo ello conforme a los siguientes:

### **HECHOS**

1. Teniendo en cuenta y acuerdo 001 del 25 de marzo de 2025 a través del cual se convoca y se establecen las reglas para proveer las vacantes definitivas en modalidad de ascenso e ingreso de la planta de la Fiscalía General de la Nación, me inscribí al concurso el día 19 de abril de 2025 cancelando la inscripción y cargando la totalidad de los documentos para proveer el cargo de FISCAL DELEGADA ANTE LOS JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, esto teniendo en cuenta que cumplo con los requisitos para el mismo.
2. Sin embargo, quedo al pendiente de subir el certificado laboral de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, para lo cual tenía plazo para subir el mismo hasta el día 22 de abril de 2025
3. El día 21 de abril de 2025 el sistema SIDCA colapso, era imposible subir documentos, la pagina no dejaba ingresar, no cargaban los documentos, al

parecer teniendo en cuenta que era el último día el sistema abierto para esta información no dio abasto con todos los ingresos de los usuarios a inscribirse, lo que ocasiono que muchas personas no pudieran realizar su inscripción el día lunes 21 de abril.

4. Teniendo en cuenta que la fecha limite se tenia para el 22 de abril de los corrientes, a las 4:00 am del 22 de abril ingrese al sistema el cual se realizó sin ningún inconveniente, por lo que procedí a subir el certificado laboral de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN que me faltaba, OJO “VERIFICANDO POR LA SUSCRITA QUE EL DOUMENTO QUEDO INGRESADO Y CARGADO CORRECTAMENTE AL SISTEMA”, pues como se evidencia en el pantallazo que remito a continuación todos los documentos registran cargados, igual al ingresar en su respectivo momento el CERTIFICADO DE FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SE ENCOTNRABA CORRECTAMENTE CARGADO EN EL SISTEMA:

Concurso de Méritos FGN 2024

**SIDCA3**

Cargue de Documentos

Favor de subir todos los documentos que se requieren para participar en el Concurso de Méritos FGN 2024

Nombre de usuario: Andrea Katherine Sierra Sanchez

Acción: Cargue de Documentos

Aspirante: ITR S.A. S.P.A. P.O. S.A. OSA EXPERIENCIA

Notificaciones

Información personal

Cambiar contraseña

Cargue de Documentos

Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Acciones
EXPERIAN DATA CREDITO	COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE PETICIONES	2019-03-01	2019-03-31		[Icono]
BOLETA DE TRABAJO	ABOGADA	2011-02-01	2012-08-30		[Icono]
DEFENSORIA DEL PUEBLO	ABOGADA	2007-02-03	2007-11-27		[Icono]
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNALES MUNICIPALES	2014-04-01		2025-03-21	[Icono]

**En este cuadro se evidencia que todos los documentos se encuentran cargados.**

5. Quedando los documentos totales en el sistema, confié que no se iba a presentar ningún inconveniente pues como ya lo cite el CERTIFICADO LABORAL DE FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN quedo cargado correctamente, sin embargo la pagina de SIDCA no opero correctamente para esos días por los cuales ampliaron plazos para inscripción, es decir no preveerieron la cantidad de usuarios inscritos al concurso.
6. El 2 de julio salieron los resultados del concurso, en el cual seguí con la certeza de que todos los documentos estaban bien y al igual que en el concurso pasado

había sido admitida sin ningún inconveniente y mis documentos se encontraban completos no me percate de revisar la admisión e inadmisión del concurso.

7. El día de ayer 31 de julio del año que avanzo ingreso al sistema y observo que me encuentro NO ADMITIDA por la siguiente observación: **“El aspirante acredita solamente el Requisito Mínimo de Educación, sin embargo, NO acredita el Requisito Mínimo de Experiencia, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.”**
8. Por lo que procedo a revisar uno a uno de los requisitos mínimos de experiencia calificados en los cuales no me tuvieron en cuenta los siguientes:

8.1 EXPERIENCIA de RYCSA RECUPERADORA DE COBRANZAS: laboré en esta empresa desde el 23/02/2011 hasta el 30 de agosto de 2012 tal como lo registré en mi inscripción:

RYCSA RECUPERADORA DE COBRANZAS	APOGADA	2011-02-01	2012-08-30	
---------------------------------	---------	------------	------------	--

Sin embargo, no me tuvieron en cuenta el año y seis meses, por cuanto en la certificación que cargue es de fecha 19 de mayo de 2011, pero claramente la misma dice que “LABORA EN ESTA EMPRESA DESDE EL 23 DE FEBRERO DE 2011 DESEMPEÑANDO” en ningún momento dice laboro verbo pasado.

8.2 ahora bien, siguiendo, verificando la experiencia no fue calificado el certificado laboral de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN tal como se evidencia en el siguiente pantallazo:

Experiencia

Numero de Fobo	Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedicion	Experiencia Total	Tipo Experiencia	Estado	Ver
1	LUPERAN DATA CONSULTING	COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE PETICIONES	01/03/2013	13/08/2015		29'13"	Experiencia Profesional	Válido	
2	RYCSA RECUPERADORA DE COBRANZAS	APOGADA	23/02/2011	19/05/2011		02'27"	Experiencia Profesional	Válido	
3	DEFENSORIA DEL PUEBLO	ABOGADA	22/02/2007	11/11/2011		09'10"	No aplica	No válido	
<b>Total Experiencia:</b>						<b>02/10</b>			

Al verificar nuevamente los documentos cargados observo que registran como cargados pero que al ingresar no se encuentra el certificado laboral tal como se detalla a continuación:



FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	
Fecha de expedición	01/06/2016
<input checked="" type="checkbox"/> Expedido	
Fecha de inscripción	21/04/2015

Sin embargo, se encuentra la fecha de expedición del certificado, pero el sistema la borro y no la incluyo, motivo por el cual no alcanzo a cumplir supuestamente con los requisitos para ser admitida al cargo de FISCAL DELEGADO ANTE LOS JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS.

Los anteriores hechos me llevan a presentar esta ACCIÓN DE TUTELA por cuanto están vulnerando mi derecho a ser admitida, dado que se evidencia que el sistema de información del SIDCA no cumplió con los estándares de calidad para sostener la capacidad de usuarios de ingreso lo que conlleva a que mi documento, aunque me registró como cargado y yo lo evidencie tal cual, al actualizar el sistema se borra la información.

Es por ello que me permito sustentar la vulneración de los derechos fundamentales : Derecho de acceso a cargos públicos Artículo 40, Principio de igualdad Artículo 13, Principio del mérito Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, que me fueron vulnerados al no admitirme en le concurso teniendo en cuenta las siguientes:

## CONSIDERACIONES

Acudo ante esta instancia como mecanismo de protección de los derechos fundamentales vulnerado por parte de la accionada al no dejar que yo pudiera ser admitida a la presentación del examen y no valorar en conjunto y correctamente toda la documentación aportada, así mismo como esta entidad no previó la ineficacia de la página web, lo que hizo que mi certificado laboral no quedara incluido, creyendo y estando ok como incluido.

Es por ello que a treves de este mecanismo pretendo hacer valer los derechos fundamentales que me fueron vulnerados y que a pesar de no haber presentado la reclamación cumpla con el requisito de legitimación en la causa por activa, dado que esta entidad al no contar con el software capaz de mantener el registro de miles de personas y encontrarse dañado el mismo los últimos días de inscripción, borraron mi certificado laboral de la Fiscalía General de la Nación para no se valorado por parte de ellos, y en el cual aclaro que no era deber fundamental mío revisar cada 5 minutos la aplicación cuando el sistema me da un OK de que todos los documentos se encuentran en el sistema, tal como se denota en el pantallazo que remito a continuación:

Favor adjuntar todos los documentos que considere necesarios para participar en el Concurso de Méritos: GN 2024

OTROS SOPORTES		EDUCACIÓN		EXPERIENCIA	
<b>Aspirante recomienda:</b> Antes de cargar los soportes de experiencia, consulte los criterios para la revisión documental establecidos en el artículo 18 del Acuerdo No. 001 de 2023. Concurso de Méritos FGN 2024					
Documentos <input type="text"/> <input type="button" value="Buscar"/>					
Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Acciones
EXPERIAN O TACREDITO	COORDINADORA DE DERECHOS DE PETICION	2015-03-01	2019-08-13		<input type="checkbox"/>
FISCIA RECLUTADORA DE COBANZAS	ABOGADA	2011-02-01	2012-08-30		<input type="checkbox"/>
DEFENSORIA DEL PUEBLO	ABOGADA	2007-03-03	2007-11-30		<input type="checkbox"/>
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2016-06-01		2020-04-21	<input type="checkbox"/>

Registros por página: 10 1 - de 4

En este pantallazo se puede observar que el cargue de los documentos de experiencia para todos registra igual en el ítem acciones no se tiene ninguna señal que indique que el certificado laboral de Fiscal delegado ante Jueces Municipales no cargo, esta igual que los anteriores, solo que cuando se ingresa el sistema lo debió haber borrado al

hacer ellos las actualizaciones por cuanto el mismo quedo cargado el 22 de abril entre las 4:00 am y las 5:00 am.

Ahora bien, hare referencia respecto de este tema y me enfocare en los sistemas de información, pagina web para el ingreso de la documentación para participar en el concurso de méritos, observa la suscrita que la **Universidad Libre en asocio con la empresa Talento Humano y Gestión S.A.S**, no contaron con una versión calificada y actualizada del sistema SIDCA al momento del cargue de los documentos, da cuenta de ello que en los días 20 y 21 de abril, era imposible cargar un documento ni siquiera dejaba entrar la página, ya que la misma no dio abasto con la cantidad de inscripciones realizadas un total de más de 40.000 inscritos a nivel nacional, da cuenta de ello que ampliaron el plazo para poder subir la documentación, sin embargo en la actualización que realiza el sistema no se percataron que podía perderse alguna información que ya se encontraba subida al sistema, de igual forma como no alertaron de posible perdidas de documentos en el sistema, fue por ello que al ver que la información y mi certificado se encontraba en el sistema no observe ningún inconveniente y me confíe de pagina donde estaba cargando mis documentos.

Dado lo anterior la **Universidad Libre en asocio con la empresa Talento Humano y Gestión S.A.S**, al borrar mi certificado laboral de la fiscalía, con el cual se contaba la experiencia para el cargo al que aspiro, trasgredió el Derecho de acceso a cargos públicos Artículo 40 y el Principio del mérito Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia.

Es así como se tiene que la suscrita acude ante su despacho a fin de estudiar, analizar y tutelar mis derechos de admisión al concurso, aunque, se contaba con dos días de interposición de recurso a la entidad accionada esta suscrita no lo presenta, pues se tenia la plena certeza de la admisión al mismo. Pues en ocasiones anteriores ( los dos concursos anteriores de la fiscalía que tenían el mismo sistema SIDCA) ya había sido aceptada con toda la documentación aportada y no habían existido inconvenientes en el cargue de la información ni aplazamientos previos de inscripciones como en este concurso.

Ese aplazamiento de inscripción por parte de la accionada da a conocer que el sistema SIDCA no se encontraba en la capacidad de sostener la cantidad de registros antes mencionados, violando el derecho a la información por cuanto no se sabe en que parte del sistema quedo mi certificado laboral que yo misma ingrese y que será materia de prueba para la presente.

Al momento de que se borra en el sistema mi certificado laboral de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN están desconociendo 9 años de experiencia profesional,

como asistente de fiscal, profesional de Gestión III, y Fiscal Delegada ante jueces municipales cargo que desempeño actualmente, vulnerando totalmente mi ingreso al concurso, rechazando de plano por parte de la entidad la oportunidad de participar libremente y presentarme al examen escrito.

Por otra parte deseo agregar y aclarar que teniendo en cuenta que el sistema borra la información mas importante para poder acceder al concurso de méritos, no tiene en cuenta la certificación de la empresa RYCSA en la cual labore un año y seis meses, por contrato de prestación de servicios e informando al sistema que mi periodo laborado fue del 23 de febrero de 2011 al 30 de agosto de 2012, fecha en la que termine mi contrato de prestación de servicios por licencia de maternidad, por el contrario la persona que estudio la información tuvo la misma como dos meses de febrero a mayo, por cuanto el certificado que anexo manifiesta que desempeño tiempo presente y no pasado, por ende la información que estoy agregando al sistema es real pero la persona que lee y estudia no tiene conocimiento de los tiempos de lectura presente pasado y futuro.

Es así como tampoco alcanzo a obtener el puntaje ni por el certificado laboral de RYCSA y mucho menos por el certificado laboral de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN que el sistema SIDCA me borra el mismo día de cargue 21 de abril.

Me parece de suma importancia tener presente el concepto de función pública, toda vez que este permite entender que los concursos de mérito tienen como finalidad evitar criterios discriminatorios y garantizar la igualdad entre los participantes.

Esa igualdad, sin embargo, no me fue garantizada, dado que el sistema eliminó de mi aplicación el certificado laboral que acreditaba mi experiencia, impidiéndome ser admitida en el primer filtro del proceso. Además, aunque el sistema SIDCA actualiza la información y amplía los plazos, no advierte oportunamente sobre las posibles consecuencias que dichas actualizaciones pueden acarrear para los postulantes:

*“La función pública debe ser desarrollada teniendo en cuenta algunos principios constitucionales como, el mérito, la igualdad, la moralidad, la eficacia, la economía, la imparcialidad, la transparencia, la celeridad y la publicidad.*

*La Constitución de 1991 señaló que el principio constitucional del mérito se materializa a través del concurso público, el cual, tiene como finalidad “evitar que criterios diferentes a él sean los factores determinantes del ingreso, la permanencia y el ascenso en carrera administrativa.” (1)*

*Entonces, el objetivo del concurso público es hacer prevalecer el mérito de los aspirantes que pretenden acceder a un cargo de la función pública. Este concurso*

*despliega un proceso en el cual se evalúan las calidades de cada uno de los candidatos bajo condiciones de igualdad, y así excluir nombramientos “arbitrarios o clientelistas o, en general, fundados en intereses particulares distintos de los auténticos intereses públicos.”*

Así las cosas, y sin necesidad de acudir a desarrollos doctrinarios o jurisprudenciales, solicito comedidamente que, con base en las consideraciones aquí expuestas, sean acogidas mis pretensiones, toda vez que se han vulnerado mis derechos fundamentales, específicamente:

- El derecho de acceso a cargos públicos (Artículo 40 de la Constitución Política de Colombia),
- El principio de igualdad (Artículo 13),
- Y el principio del mérito (Artículo 125).

Dichas vulneraciones fueron ocasionadas por la **Fiscalía General de la Nación** y la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024**, toda vez que el sistema de información SIDCA eliminó de forma injustificada mi certificado laboral expedido por la misma Fiscalía General de la Nación, impidiendo así que fuera considerado en el proceso de evaluación de admisión.

Como consecuencia directa de esta omisión, me encuentro excluido de la presentación del concurso programado para el próximo **24 de agosto de 2025**, situación que lesiona gravemente mis derechos y principios constitucionales.

Por lo anterior, solicito se adopten las medidas necesarias para la protección efectiva de mis derechos fundamentales.

## **PRETENSIONES**

Respetuosamente solicito al despacho:

1. Que se tutelen mis derechos fundamentales al acceso a cargos públicos, a la igualdad, al mérito y al debido proceso, y se estudie por parte de la entidad accionada mi certificado laboral de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, para poder ser ADMITIDA EN EL CONCURSO y presentar la prueba escrita.
2. Que se ordene a la Fiscalía General de la Nación y/o a la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, que se **restablezca mi certificado laboral dentro del sistema SIDCA**, y que se **realice nuevamente la evaluación de admisión teniendo en cuenta mi experiencia laboral**.
3. Como medida provisional, solicito la **suspensión temporal del proceso de concurso**, en lo que a mi situación respecta, hasta tanto se resuelva de fondo esta tutela.

## **PRUEBAS**

Adjunto los siguientes documentos como prueba:

- Copia de mi cédula de ciudadanía.
- Copia del certificado laboral de la Fiscalía General de la Nación expedido el 21 de abril de 2025.
- Copia o captura de pantalla del sistema SIDCA donde consta la omisión.
- Certificado Laboral de RYCSA
- Constancia de no admisión al concurso.

## **JURAMENTO**

Manifiesto bajo juramento que no he presentado otra tutela con los mismos hechos y pretensiones.

**NOTIFICACIONES**



**ANDREA KATHERINE SIERRA SANCHEZ**

C.C. [REDACTED]

CEL. [REDACTED]

EMAIL: [REDACTED]